

BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y 30

SECCION DOCTRINAL.

Presupuestos de escuelas.

Con este epígrafe hemos recibido un artículo-comunicado del maestro de Vilvestre, que por considerar de algún valor los razonamientos que en él se presentan, y ser asunto de actualidad, insertamos con gusto en el lugar preferente de nuestro Boletín, retirando el material que teníamos destinado para esta sección. Dice así:

Próxima la época en que han de formarse los presupuestos del material de escuelas y que han de regir en el año venidero de 1863, he creído oportuno y conveniente llamar la atención de mis dignos compañeros por el órgano de nuestro Boletín, á fin de que aunando todos nuestros esfuerzos veamos el medio de poder conseguir de la Junta provincial de primera enseñanza que nos autorice —si es que está en sus atribuciones— como creamos que sí, puesto que ya la de Valencia lo ha hecho por su circular del 12 de Octubre de 1860, para modificar ó variar, según las necesidades, lo preceptuado

AÑO III.—N.º 4.º—20 DE NOVIEMBRE DE 1862.

en el artículo 13 de la Real orden de 29 de Noviembre de 1858, siempre que lo creyese justo, equitativo y conveniente.

Bien conocido es y se habrá palpado por todos los maestros los inconvenientes que resultan de tener que observar literalmente dicha determinacion, esto es, de tener que distribuir necesariamente la *mitad* de la cantidad presupuestada para el aséo del local y enseres necesarios ó útiles para la enseñanza, y la otra *mitad* en libros, papel, plumas, etc., para los niños cuyos padres no puedan costearlos, que es lo mandado en citada Real orden; pero esto no obstante, creo que pudiera aplicarse —toda vez que de ello no habria de resultar perjuicio alguno— mayor ó menor cantidad á uno ú otro capítulo, segun las necesidades de cada escuela y de la enseñanza, y siempre á juicio de los maestros; cuyo acuerdo han tenido ya otras Juntas provinciales, entre ellas la arriba expresada, para salvar los obstáculos con que nosotros el que mas y el que menos tocamos.

He dicho que no resultaria perjuicio ninguno en distribuir mayor ó menor cantidad en uno ó en otro objeto, y aun ahora me atrevo á decir, que, mas bien resultarian beneficios que males, y á la verdad que lo creo así; porque ¿cuántos maestros no habrán tocado con el inconveniente de no saber muchas veces en qué emplear, ya lo correspondiente al material, ya lo relativo á libros, papel, etc.? Y sino, dígaseme ¿no hay algunas escuelas que están muy bien provistas de lo primero, mientras que apenas poseen casi nada de lo segundo y viceversa? Sí, y muchas. Y por ventura ¿no es todo para un mismo establecimiento y encaminado á un fin comun? Sí. Pues bien, exíjasenos en buena hora cuenta justificada, como se hace en la actualidad, de la verdadera y completa inversion de los fondos recaudados, pero déjesenos en completa libertad para invertirlos con arreglo á las circunstancias que en cada locali-

dad concurren, según arriba he dicho, y de esta manera de seguro que no se verán muchos con las manos atadas —como suele decirse vulgarmente— para atender á las mas precisas y perentorias necesidades de sus escuelas.

Bueno tambien que se formen, pues estamos convencidos de su conveniencia, los presupuestos por los maestros anualmente, para que de esta manera puedan hacerse cargo las autoridades, y en particular el Sr. Inspector, de si son ó no convenientes y necesarios los objetos que en ellos designan; pero como estos presupuestos sean *calculados*, y no pueda ser otra cosa, puesto que son formados con antelacion á la época en que hayan de adquirirse los útiles, resulta, que unas veces cuestan estos mas, otras menos, y por consiguiente, unas hay sobrante, otras déficit. Por lo tanto seria muy bueno que á fin de año, sin andar pidiendo autorizacion, se nos permitiese considerar la cantidad que quedare en el primer caso como ingreso, y en el segundo como gasto para el año entrante.

Con esto creo haber hecho ver —aunque en globo— algunos de los inconvenientes que resultan acerca del fin indicado; y si bien es cierto que conozco que mis razones serán de poca fuerza y de escasa valía, abrigo la esperanza de que serán secundadas por mis compañeros, si es que se han fijado sobre este punto, y haciéndolas llegar á oídos de la Junta provincial, acaso podriamos conseguir el fin apetecido; pues que la misma, en su alta ilustracion, examinará y pesará en la balanza de su sano criterio la cuestion que nos ocupa, y mostrará una vez mas el interés y celo que la animan en pro de la educacion de la infancia, nunca desmentidos.

Si tal conseguimos, hemos llenado nuestros deseos, que no son otros que el proporcionar todos los enseres y útiles necesarios é indispensables para el buen desem-

peño de nuestro ministerio, y el de evitar conflictos á nuestra clase.

MIGUEL BALLESTEROS.

SECCION DE VARIEDADES.

Apremios. Comisionados y en este concepto han salido contra los Alcaldes conocidamente morosos en la provincia, y que á pesar de la circular del Sr. Gobernador, no habian pagado á los maestros las cantidades porque estaban en descubierto, ya del personal ó material del tercer trimestre de este año.—Afortunadamente han sido pocos los Alcaldes multados, pero aun así creemos que no bajará de 4000 rs. lo que importe el papel de multas y las dietas de los comisionados. De esta manera los Sres. Alcaldes andarán listos para cubrir religiosa y puntualmente las obligaciones de las escuelas, y los maestros con estas providencias conocerán la proteccion que el celoso y recto Sr. Gobernador dispensa á la enseñanza y sus encargados.

Celo laudable. Lo es el que viene manifestando de algunos años á esta parte la ilustrada Junta local de Salamanca. Como resultado de su no desmentido celo, dias pasados ha celebrado exámenes en todas las escuelas públicas y privadas de esta Capital, así de niños como de niñas; y para hacerlo con la detencion necesaria y formarse una idea exacta del estado de la primera enseñanza y de sus progresos, se han formado tres tribunales de aquella corporacion, pero con la agregacion de dos Sres. Curas párrocos y dos Concejales. Nos han asegurado que se han llevado cada uno de los tribunales diez ó mas dias para examinar los niños y niñas de las escuelas que les correspondiesen, y que en las mas se ha encontrado la instruccion á una buena altura.

Mucho lo celebramos, y por ello felicitamos á los maestros, así como celebraremos tambien y felicitaremos á la Junta local é Ilustre Ayuntamiento si es que la adjudicacion de premios se hace con la solemnidad de costumbre.

Nuevas escuelas. Dos parece que son las que han de crearse en esta Capital en el año inmediato de 63, una de niñas y otra nocturna de adultos. Para ello el Ilustre Ayuntamiento en su presupuesto ordinario, nos han dicho que ha consignado las cantidades precisas, y aunque son muchas las atenciones á que tiene que atender el municipio, no por eso ha dejado de procurar cubrir las imperiosas necesidades que se sintieran en esta poblacion para facilitar *[educacion y enseñanza]* á las clases menos acomodadas. Mucho, muchísimo

celebramos, y nos complacemos en hacerlo público, que el Ayuntamiento de Salamanca, á la vez que no descuida las mejoras materiales y el ornato de la poblacion, facilita tambien los medios necesarios para esculpir en el corazon de la infancia y de la juventud los gérmenes del saber y de la virtud.

Creemos que la celosa Junta local, conociendo como conocemos la ilustracion de todos sus Vocales y el interés que individual y colectivamente han mostrado por el fomento de la enseñanza popular, habrá contribuido muchísimo á esta importantísima mejora, y que se esforzará por realizar un pensamiento que honra en extremo á las personas que le concibieran, y honrará á las que le lleven á feliz término.

Permuta. Se ha concedido por el Sr. Rector la que entabláran Doña Josefa Espinosa, maestra de Cantalpino, y Doña Manuela de la Peña, que lo es de Fontiveros, provincia de Avila.

Prebenda. Creemos que lo es para la maestra que consiga la escuela de niñas que hay vacante en la ciudad de Bejar. Tiene de dotacion cerca de 4.000 rs., y por lo menos igual cantidad podrá calcularse por razon de retribuciones, si es señora la agraciada que sabe cumplir con sus deberes. La escuela de niñas de Bejar está considerada de Real orden como modelo de las de la provincia, con la ventaja de tener un buen local provisto de menaje y enseres, y además una pasanta auxiliar. La vacante está ya anunciada por concurso; pero segun nuestras noticias, de las pocas maestras que en esta provincia pudieran solicitarla por este medio, ninguna la pretende. Es de creer por tanto que se provea por oposicion en Febrero próximo, y bien quisiéramos que asi fuese, porque Bejar por su importancia merece una buena maestra, y que corresponda á los sacrificios que viene haciendo desde el año de 1842 por mejorar la educacion.

Real decreto. En el que hemos visto en la Gaceta de 5 del corriente, inserto ya en el Boletin oficial, se dispone que los presupuestos municipales y provinciales se ajusten en su ejercicio á la fecha del general del Estado, computando los gastos y los ingresos por el periodo que media desde 1.º de Julio de cada año, hasta 30 de Junio del inmediato.

Comprendiendo el año económico para los municipios 18 meses por este año, segun el Real decreto, claro es que el ejercicio de su actual presupuesto no termina hasta fin de Junio de 1863, y por tanto tienen que ampliarle formando un adicional por la mitad de sus gastos para los objetos á que se destine. Naturalmente comprenderá las atenciones de la primera enseñanza, y como los presupuestos del material de escuelas están relacionados con los municipales, tendrán que darse instrucciones por la Junta provincial á los maestros para ampliar los suyos de 1862, ó autorizarles para que inviertan la mitad de la consignacion destinada para las atenciones de la

enseñanza, justificando debidamente su inversion.—Los presupuestos que se hayan remitido, para que partiendo desde 1.º de Enero del 63 sirvieran para todo el año, no podrán aprobarse, y creemos por tanto que los maestros deben abstenerse de mandar los presupuestos del material de sus escuelas de esta manera, y hasta que reciban las competentes instrucciones.

Impresion. Está ya en caja y se imprimirá muy pronto el folleto que de la *Historia de la Pedagogía* hemos de regalar á nuestros suscritores, que al terminar el inmediato mes de Diciembre, hayan cubierto el importe de la suscripcion al Boletín por un año.

La Historia de la Pedagogía bosquejada á grandes rasgos y tratada en cuatro grandes épocas, como acertadamente lo hace el Sr. Macías, es llenar un vacío que se sentía en todas las obras de estudio que tratan de la materia, y por eso creemos que es conveniente á todo maestro que desconozca los fundamentos y espíritu dominante en que se apoyaba la educacion y enseñanza en cada una de aquellas, á la vez que los hombres mas notables que han figurado desde la mas remota antigüedad. Se hacen en el folleto citas curiosísimas de las prerogativas que tenían antiguamente los maestros de escuela, y que revelan toda la consideracion que daban los Reyes á una clase tan humilde como digna.

Arquitecto provincial. Ya está en Salamanca el que nombra la Excm. Diputacion, Sr. Callejo, para dirigir las obras públicas de la provincia. Muchas son en verdad las que hay pendientes por falta de planos y presupuestos facultativos, y sobre escuelas sabemos que acaso pasen de sesenta los expedientes incoados en la Seccion de Fomento, y en los cuales se pide por los Ayuntamientos subvencion al Gobierno de S. M. para construir locales de escuela, mejorarlos y edificar casas para los maestros. Buena falta hace una gran actividad en esta parte, porque son muchos los pueblos que carecen de local con las condiciones mas esenciales y que aconseja la higiene y el reglamento determina, para que los niños no estén sufriendo un martirio físico durante las horas de escuela. Es, pues, muy sentida la necesidad de locales, así para niños como para niñas, y sobre ello llamamos la atencion de las autoridades competentes.

Juzgando por los buenos antecedentes que tenemos de dicho señor, creemos que con la actividad que le caracteriza despachará lo mas pronto posible los expedientes en los cuales se precise el plano y presupuesto de la obra, para que cuanto antes se remitan por la Seccion de Fomento al Ministerio correspondiente con la tramitacion y prescripciones que se determinan en la Real orden de 24 de Julio de 1856.

Del celoso Sr. Gobernador, que conoce el mal que se ha seguido á la provincia por el inevitable entorpecimiento que hasta aquí han tenido los expedientes, esperamos que procurará remediarle, y evitará en lo sucesivo los perjuicios que se ocasionan á la enseñanza de

no reclamar con oportunidad las subvenciones precisas del presupuesto del Estado, y hará que se inviertan lo mas pronto posible las concedidas á los pueblos de *Garcibuey, San Esteban de la Sierra, Mozarbez, Vitigudino y Martiago.*

Interinidades. En este concepto y para servir las escuelas vacantes, la Junta provincial, con aprobacion del Sr. Rector, ha hecho los siguientes nombramientos. Para la de niñas de la ciudad de Bejar á D.^a Trinidad Rodriguez García; para la de Matilla de los Caños á D.^a Manuela Polo; para la de Monleras á D.^a Josefa María del Pilar; para la elemental completa de niños de Membrive á D. Prudencio Santos Ramos; para la incompleta de Villaseco de los Gamitos á D. Mateo Hernandez Grandes; para la del mismo grado de Tardáguila á D. Isidro Morales; para la de Puebla de Azaba á D. Miguel Martin; para la de Moriscos á D. Saturnino Rollan; para la de Navarredonda de la Fuentesanta á D. Francisco Macedo, y para la sustitucion de D. Manuel Arias, maestro de Aldehuela de la Bóveda á D. Tomas Seisdedos.

Un libro útil. Creemos lo será el que parece piensa publicar D. Mariano Carderera, Inspector general de 1.^a enseñanza y Gefe del negociado en el Ministerio de Fomento, sobre los objetos presentados en la exposicion de Londres relativos á escuelas. Planos y edificios, modelos de enseres, libros, medios materiales de instruccion de la mayor parte de las naciones de Europa serán sin duda los asuntos que en su descripcion y aplicacion sirvan de materia al libro del Sr. Carderera. Desde luego opinamos que persona tan competente y testigo ocular á la vez de cuanto hubiere en la exposicion, hará un trabajo digno de la justa reputacion de que goza, y de un gran interes para la enseñanza. El viaje del Sr. Carderera á *Inglaterra, Francia, Bélgica y Suiza* siempre creimos que seria de gran utilidad á nuestro pais.

SECCION DE ANUNCIOS.

Por el Rectorado se anuncia el concurso de las escuelas vacantes en la provincia, y cuyo plazo para la admision de solicitudes termina el 17 de Diciembre próximo.

Las instancias se han de dirigir á la Secretaría de la Junta provincial, pero escritas por los mismos interesados, espresando en ellas los apellidos paterno y materno, pueblo de su naturaleza, provincia á que corresponde, el punto donde ejerzan el magisterio, así como la edad que tienen. Además acompañarán el título correspondiente ó testimonio del mismo, relacion de méritos y servicios y certificado de buena conducta firmado por el Alcalde y Cura

párroco del pueblo de su domicilio. Para las escuelas incompletas basta en equivalencia del título, certificado de aptitud expedido por la Junta provincial, ó acreditar haber cursado y probado algún año en Escuela Normal.

Las vacantes que se anuncian son las siguientes:

Elemental de niñas declarada Escuela-modelo que se proveerá por concurso extraordinario entre Maestras con título superior que hayan obtenido las que dirigen por oposicion y lleven al frente de ellas tres ó mas años.

Bejar, dotada con 3,666 reales, 3,200 por retribuciones y 500 para casa.

Elementales completas de provision ordinarias.

DE NIÑOS.

La de Mombrive con 2,500 rs.

DE NIÑAS.

Guijo de Avila, Herguijuela de la Sierra, Horcajo Medianero, Tala, Cabeza de Bejar, Cantagallo, Cristobal, Gallegos de Solmiron, Ledrada, Navacarros, Navamorales, Peromingo, Puente del Congosto, Valdefuentes, Valdelacasa, Villasrubias, Villaffores, Parada de Rubiales, Espino de la Orbada, Casas del Conde, Navarredonda de la Rinconada, Sotoserrano, Valero, Quadramiro, Cabrillas, Monleras y Matilla de los Caños, con 1,666 rs. cada una.

Incompletas de niños.

Beleña y Valsalaboso con 1,800 rs.; Palomares de Bejar y Huerta con 1,600; Puebla de Azaba y Puebla de Yeltes con 1,400; Diosleguarde, Moscosa, Berganciano, Moriscos, Carrascal de Barragas y Siete Iglesias con 1.000; Tardáguila con 1,200; y Cabaco con 1,400, y todas además retribuciones y casa.

Incompleta de niñas.

La de la Rinconada con 1,100 rs.

Editor responsable, D. ANTONIO MARTIN LOPEZ.

SALAMANCA:

ESTAB. TIP. DE OLIVA, RUA, 25.